



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4846 Orden de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se configura la opción Inspección del Transporte Terrestre en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Pública Regional.

El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró las Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas.

El objeto de la presente Orden es configurar la Opción Inspección del Transporte Terrestre dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas, respondiendo así a las necesidades organizativas de los servicios que se prestan en la Administración Pública Regional, para lograr el adecuado nivel de cualificación en cuanto a la titulación de acceso y la mayor especialización que se va produciendo en determinadas funciones, entendidas como conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de una actividad profesional.

Asimismo, se establecen expresamente las funciones de la nueva Opción, delimitándose más adecuadamente la prestación profesional del personal funcionario adscrito a la misma.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional y según lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación y acuerdo con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en sesión celebrada el 4 de julio de 2024,

Dispongo:

Primero. Configuración de la opción Inspección del Transporte Terrestre en el Cuerpo de Técnicos Especialistas.

1. Se configura, dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C, Subgrupo de clasificación profesional C1) de la Administración Pública Regional, la Opción Inspección del Transporte Terrestre (código CFX42).

2. Las funciones a desempeñar por la Opción Inspección del Transporte Terrestre del Cuerpo de Técnicos Especialistas serán las previstas en la normativa de ordenación de los transportes terrestres y, en concreto, las de ejecución, colaboración y análogas, conforme a su nivel de titulación y especialización,



en relación con la inspección, vigilancia y control de vehículos, instalaciones y empresas que realicen servicios o actividades del transporte, así como en relación con actividades auxiliares y complementarias del mismo; la garantía del cumplimiento de las normas reguladoras del transporte terrestre y de las actividades complementarias y auxiliares del mismo en empresas públicas o privadas que realicen las actividades de: transporte de mercancías por carretera, transporte de viajeros por carretera, taxi o vehículos de turismo con conductor, transporte sanitario en ambulancias, estaciones de autobuses y centros de formación de conductores.

3. Para el acceso a esta Opción se requiere la titulación de Técnico Superior en Gestión del Transporte o la de Técnico Superior en Transporte y Logística.

Segundo. Actualización del Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Se actualiza, mediante la inclusión de la nueva Opción, el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.